



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 085-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 18 de Febrero de 2020

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

#### VISTO:

El expediente N°1272-2020, presentado por el administrado FERNANDO VIDAL VIDAL con DNI N°08646428, quien solicita certificado de zonificación y vías, del predio denominado Ampliación Granja Avícola León Dormido, ubicado a la altura del km 77.00 de la carretera Panamericana Sur - Sector Pampa Cerro La Virgen; jurisdicción del Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según Constancia de Posesión, expedido por el Juzgado de Paz del Distrito de San Antonio de fecha 12.10.2014 con área de 32.5462 ha.

#### CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud mediante FUT N° 012308 de fecha 31.01.2020 sobre certificado de zonificación y vías
- Memoria descriptiva, plano de ubicación y perimétrico elaborado por el Ing. María Violeta Julca Nuñez CIP N°30082
- Copia fedateada de transferencia de Posesión de fecha 07.12.2017
- Copia fedateada de Constancia de Posesión emitido por Juzgado de Paz de San Antonio de fecha 12.10.2014
- Copia fedateada de Acta de Constancia Judicial de fecha 16.07.2014
- Copia fedateada de Constancia de Posesión N° 070-2014 expedido por la Municipalidad distrital de San Antonio de fecha Abril 2014.
- Recibo de pagos N°2810 de fecha 31.01.2020 por el monto de S/ 173.00.

Que, Los datos técnicos del predio son:

Posesionario: FERNANDO VIDAL VIDAL  
MARITZA ROSARIO HERRERA RAMIREZ  
Predio denominado: Ampliación Granja Avícola León Dormido  
Ubicación del predio: Altura del km 77.00 carretera Panamericana Sur  
Sector: Pampa Cerro la Virgen  
Distrito: San Antonio  
Provincia: Cañete  
Departamento: Lima  
Área: 32.5462 ha.  
Perímetro: 2,883.49 ml.

Límites, medidas y linderos:

Norte: Colinda con UC 11223 con 1,186.23 ml.  
Sur: Colinda con propiedad del Club Regatas Lima con 04 tramos de 367.72 ml; 264.16 ml; 361.29 ml; y 7.00 ml.  
Este: Colinda con terreno eriazos con 03 tramos de 182.61 ml; 10319 ml; y 137.77 ml  
Oeste: Colinda con propiedad del Club de Regatas Lima con 273.52 ml

Los planos son elaborados y firmados por la Ing. María Violeta Julca Nuñez con CIP N° 30062 en su calidad de Verificador Catastral asume la responsabilidad de lo informado en los datos técnicos de los documentos presentados.

Sección de Vía: Se accede al predio a través de la carretera Panamericana Sur altura del km 77.00 ml, con sección vial de 100.00 ml, según RD N°138-82-TC/CA. En la zona se debe proyectar la continuidad de las vías existentes. A definir sus características en Planeamiento Integral;

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados; y cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, con INFORME N°0172-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.02.2020 que da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio denominado Ampliación Granja Avícola León Dormido, ubicado a la altura del km 77.00 de la carretera Panamericana Sur - Sector Pampa Cerro La Virgen; jurisdicción del Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según Constancia de Posesión, expedido por el Juzgado de Paz del Distrito de San Antonio de fecha 12.10.2014 con área de 32.5462 ha;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N° 023-2000- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

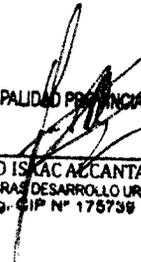
## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 051-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.02.2020 solicitado por el administrado FERNANDO VIDAL VIDAL con DNI N°08646428, quien solicita certificado de zonificación y vías, del predio denominado Ampliación Granja Avícola León Dormido, ubicado a la altura del km 77.00 de la carretera Panamericana Sur - Sector Pampa Cerro La Virgen; jurisdicción del distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según Constancia de Posesión, expedido por el Juzgado de Paz del Distrito de San Antonio de fecha 12.10.2014 con área de 32.5462 ha, y los considerandos expuestos.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISAAC AZCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175738